



**Salud**  
Secretaría de Salud



**ACUCCO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM036/043/2025**

Ciudad de México a 17 de octubre de 2025

**Asunto:** Notificación de Adjudicación

*Recibi notificación de Adjudicación  
origen Alfredo Cuevas Badillo*  
*17/10/25*

**IPSEN MEXICO S DE RL DE CV**

**R.F.C.: IME050527CI8**

**Correo electrónico: alfredo.cuevas@ipsen.com; raymundo.silva@ipsen.com**

**Teléfono: 5536402100**

**PRESENTE**

**REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO CUEVAS BADILLO**

**Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX)**, como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP y 84 cuarto y sexto párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "**Sexta Compra Emergente Consolidada de**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México [www.birmex.gob.mx](http://www.birmex.gob.mx)



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM036/043/2025**

**Medicamentos, Bienes Terapéuticos, Material de Curación, Auxiliares de Diagnóstico y Textiles”,** toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

**Medicamento:**

Monto mínimo: \$32,972,948.00 (**Treinta y dos millones novecientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.**). No aplica IVA

Monto máximo \$82,432,370.00 (**Ochenta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.**). No aplica IVA

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM036/043/2025**

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

[https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client\\_id=hanna&redirect\\_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response\\_mode=fragment&response\\_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899)

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM036/043/2025**

cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

**FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE CONFORMIDAD**

**LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ALFREDO CUEVAS BADILLO**  
**IPSEN MEXICO S DE RL DE CV**

**LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA**  
**GERENTE ADSCRITO A LA DAF ELABORÓ**

**C. RAÚL ARANDA CALDERÓN**  
**ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES**



Proveedor	IPSEN MEXICO S DE RL DE CV
-----------	----------------------------

Clave	INSTITUTO	MÍNIMA	MÁXIMA
010.000.6305.00	IMSS	452	1,130





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS QUÍMICOS, S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	% asignado	Precio ratificación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	ANEXO DAF/ADIM036/043/2025	
						Monto Mínimo	Monto Máximo
010.000.6305.00	CABOZANTINIB. TABLETAS. Cada tableta contiene: Cabozantinib 60 mg. Envase con 30 tabletas.	100%	\$ 72,949.00	452	1,130	\$ 32,972,948.00	\$ 82,432,370.00
<b>TOTAL</b>						\$ 32,972,948.00	\$ 82,432,370.00

*(Handwritten signature)*



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
CUEVAS  
BADILLO  
ALFREDO

SEXO H

DOMICILIO  
AV ANTIGUO CAMINO A XOCHIMILCO 35 N 202  
COL LA NORIA 16030  
XOCHIMILCO, CDMX

CLAVE DE ELECTOR: CVBDAL80112509H800

CURP  
CUBA801125HDFV0109

AÑO DE REGISTRO  
1999 06

FECHA DE NACIMIENTO 25/11/1980

SECCIÓN 4193

VICENCIA 2027 2032

CD

INE

1DMEX2248690708<<4193036347409  
8011255H3212312MEX<06<<00785<1  
CUEVAS<BADILLO<<ALFREDO<<<<<<<<



*[Handwritten signature]*  
FMM/MAGGY



LIBRO 1756  
FECHA 04/10/21  
NUM. 62,517  
EXP 2564/21

**CUARTO TESTIMONIO CUARTO**



JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA  
NOTARIO 218 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

----- 62,517 -----FMM.-----

--- INSTRUMENTO NÚMERO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE. ---

--- LIBRO NÚMERO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS. ---

--- En la Ciudad de México, a cuatro de octubre del año dos mil veintiuno. ---

--- Yo, licenciado **JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA**, titular de la notaría número doscientos dieciocho de la Ciudad de México, hago constar la REVOCACIÓN, RATIFICACIÓN y el otorgamiento de PODER que otorga "IPSEN MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor **MAURICIO GUIZAR MAGUEY**, de acuerdo a las siguientes: ---

----- C L A U S U L A S -----

--- PRIMERA. - IPSEN MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor **MAURICIO GUIZAR MAGUEY**, REVOCA el poder general limitado para actos de administración y pleitos y cobranzas, conferido a favor de **Alejandro Fonseca Zarco**, mediante escritura número sesenta y un mil seiscientos cincuenta y uno, de fecha primero de julio del año dos mil veintiuno, otorgado ante el licenciado **HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLARREAL**, titular de la notaría número doscientos uno de la Ciudad de México, actuando como suplente y en el protocolo a cargo del suscrito notario. ---

De dicho instrumento copio, en lo conducente, lo que sigue: ---  
"....ÚNICA.- "IPSEN MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor **MAURICIO GUIZAR MAGUEY**, otorga el siguiente poder en favor de los señores **Alejandro Fonseca Zarco**, **Nubia Celeste Amezcua Ávila**, **Rosaura Calva Guerra** y **Zoe Yolotl Montoya Torres** para que lo ejerciten conjunta o separadamente conforme a los siguientes términos:....." ---

--- Una vez que le expliqué al compareciente lo establecido en los artículos dos mil quinientos noventa y seis, dos mil quinientos noventa y ocho y dos mil seiscientos cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como el artículo ciento veinte, fracciones primera y quinta, de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, le advertí de la conveniencia de notificar al apoderado, que el poder le ha sido revocado. ---

--- SEGUNDA. - "IPSEN MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor **MAURICIO GUIZAR MAGUEY**, ratifica el poder conferido mediante escritura número sesenta y un mil seiscientos cincuenta y uno, de fecha primero de julio del año dos mil veintiuno, otorgado ante el licenciado **HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLARREAL**, titular de la notaría número doscientos uno de la Ciudad de México, actuando como suplente y en el protocolo a cargo del suscrito notario, en favor de los señores **Nubia Celeste Amezcua Ávila**, **Rosaura Calva Guerra** y **Zoe Yolotl Montoya Torres**, para ser ejercitado conjunta o separadamente conforme a los siguientes términos: ---

--- Poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas, para que lo ejercite individualmente, con todas las facultades generales y las especiales, aun las que conforme a la ley, requieran mención o cláusula especial, con la limitación que se menciona posteriormente, en los términos del primero y segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil



quince y cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal  
 actualmente Ciudad de México y sus artículos correlativos de los Códigos  
 Civiles de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos y del Código  
 Civil para Federal.

- - - Limitación: para que en nombre y representación de la Sociedad  
 los apoderados, comparezcan ante cualquier autoridad, dependencia,  
 administración, delegación o subdelegación, ya sea federal, local o  
 municipal, así como ante cualquier tercero, incluyendo de manera  
 enunciativa más no limitativa ante los Institutos Nacionales de Salud  
 y Hospitales de Alta Especialidad, el Instituto Mexicano del Seguro  
 Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los  
 Trabajadores del Estado (ISSSTE), instituciones de salud para llevar a  
 cabo cualquier trámite así como el registro de la Sociedad ante  
 cualesquiera de las autoridades y/o terceros, con el objeto de  
 participar en licitaciones nacionales o internacionales, públicas o  
 privadas, adjudicación directa, invitación ante cualquier entidad, así  
 como en relación con las convocatorias y licitaciones llevadas a cabo  
 por dichas entidades, para adquirir las bases de licitaciones, así  
 hubieren; para presentar cotizaciones y propuestas técnicas y  
 económicas, relativas a equipos, productos y servicios de la Sociedad,  
 para recibir, entregar, modificar, adicionar, remplazar todo tipo de  
 órdenes y la documentación presentada, hasta que el contrato  
 correspondiente sea adjudicado. En el ejercicio de este poder, los  
 apoderados tendrán adicionalmente autoridad para realizar los  
 siguientes actos:

- - - i) Firmar y presentar ofertas, cotizaciones o propuestas técnicas  
 o económicas;

- - - ii) Participar en juntas de aclaración, apertura de propuestas y  
 decisiones, así como en la adjudicación de los contratos  
 correspondientes y los documentos relacionados con licitaciones o  
 procesos de contratación públicos;

- - - iii) Recibir y aceptar órdenes de compra y contratos  
 correspondientes en caso de que la adjudicación del contrato sea  
 otorgado;

- - - iv) Recibir cualquier otro documento necesario o requerido en  
 relación con el proceso de contratación correspondiente, firmándolo  
 para tales efectos; y

- - - v) Celebrar y firmar los contratos correspondientes para  
 formalizar las órdenes o pedidos de compra.

- - - Limitación. En el ejercicio de este poder, los apoderados no  
 estarán autorizados para negociar, ejecutar o firmar, conjunta o  
 separadamente, cualquier tipo de fianzas o cartas de garantía.

- - - TERCERA. - "IPSEN MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE  
 CAPITAL VARIABLE, representada por el señor MAURICIO GUIZAR MAGUEY,  
 otorga el siguiente poder en favor de los señores Alfredo Cuevas  
 Badillo, Nephthal Jiménez Sandoval, Nadia Judith Martínez Ramón y  
 Roberto Carlos Olmos Mazariegos, para que lo ejerciten conjunta o  
 separadamente conforme a los siguientes términos:

- - - Poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas,  
 para que lo ejercite individualmente, con todas las facultades generales



JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA  
NOTARIO 218 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

y las especiales, aun las que conforme a la ley, requieran mención o cláusula especial, con la limitación que se menciona posteriormente, en los términos del primero y segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil para Federal. - - - - -

- - - Limitación: para que en nombre y representación de la Sociedad los apoderados, comparezcan ante cualquier autoridad, dependencia, administración, delegación o subdelegación, ya sea federal, local o municipal, así como ante cualquier tercero, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa ante los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), instituciones de salud para llevar a cabo cualquier trámite así como el registro de la Sociedad ante cualesquiera de las autoridades y/o terceros, con el objeto de participar en licitaciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, adjudicación directa, invitación ante cualquier entidad, así como en relación con las convocatorias y licitaciones llevadas a cabo por dichas entidades, para adquirir las bases de licitaciones, si hubieren; para presentar cotizaciones y propuestas técnicas y económicas, relativas a equipos, productos y servicios de la Sociedad, para recibir, entregar, modificar, adicionar, remplazar todo tipo de órdenes y la documentación presentada, hasta que el contrato correspondiente sea adjudicado. En el ejercicio de este poder, los apoderados tendrán adicionalmente autoridad para realizar los siguientes actos: - - - - -

- - - i) Firmar y presentar ofertas, cotizaciones o propuestas técnicas o económicas; - - - - -
- - - ii) Participar en juntas de aclaración, apertura de propuestas y decisiones, así como en la adjudicación de los contratos correspondientes y los documentos relacionados con licitaciones o procesos de contratación públicos; - - - - -
- - - iii) Recibir y aceptar órdenes de compra y contratos correspondientes en caso de que la adjudicación del contrato sea otorgado; - - - - -
- - - iv) Recibir cualquier otro documento necesario o requerido en relación con el proceso de contratación correspondiente, firmándolos para tales efectos; y - - - - -
- - - v) Celebrar y firmar los contratos correspondientes para formalizar las órdenes o pedidos de compra. - - - - -

- - - Limitación. En el ejercicio de este poder, los apoderados no estarán autorizados para negociar, ejecutar o firmar, conjunta o separadamente, cualquier tipo de fianzas o cartas de garantía. - - - - -

PERSONALIDAD - - - - -

- - - La acredita el señor MAURICIO GUIZAR MAGUEY, como representante de "IPSEN MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con las siguientes escrituras: - - - - -

- - - I.- CONSTITUCIÓN. - Con la escritura número veinte mil setecientos



noventa y dos, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cinco, ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número trescientos treinta y tres mil seiscientos veintitrés, por la que se constituyó "BEAUFOR IPSEN MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo de tres mil pesos, moneda nacional, variable limitado y cláusula de admisión de extranjeros. - - - - - De dicha escritura copia, en lo conducente, lo que sigue: - - - - - ".....QUINTA. El objeto de la sociedad es: - - - - - a) Dedicarse al comercio y a la industria en general según se permita por ley, en la República Mexicana o en el extranjero, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, la transformación, proceso, compra-venta, mercadotecnia, importación, exportación, recepción y industrialización, comercialización, almacenamiento, recepción y entrega, promoción y distribución de cualesquiera y toda clase de productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos, químicos-farmacéuticos, bio-tecnológicos, y cualesquiera otros tipos de artículos o productos y subproductos derivados o relacionados, incluyendo equipos, refacciones, material de implementación, aparatos que pudieran requerirse y materiales de promoción y mercadotecnia o artículos relacionados con dichos productos; así como la prestación de toda clase de servicios a cualquier persona física o moral, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, el establecimiento de clínicas médicas, laboratorios, almacenes, actividades de promoción, publicidad y mercadotecnia; servicios y/o asistencia de consultoría, gerenciales, científicos, técnicos, logísticos, reguladores, comerciales, financieros, administrativos; organización y patrocinio de sesiones, seminarios, entrenamientos médico y/o técnico, y demás, en México o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros. - - - - - b) Adquirir intereses o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones. - - - - - c) Proporcionar a las sociedades de las que sea accionista o socio, o con las que establezca una relación de negocios, servicios de asesoría y consultoría en materia administrativa, mercantil o financiera. - - - - - d) Adquirir en propiedad o arrendamiento o disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales que sean necesarios para su objeto social. - - - - - e) Otorgar, girar, emitir, aceptar, endosar, certificar o por cualquier otro concepto suscribir, inclusive por aval, toda clase de títulos de crédito que estén permitidos por la Ley. - - - - - f) La adquisición, posesión, cesión, uso, disposición y ser titular de registros sanitarios así como de patentes, certificados de invención, licencias, inventos, mejoras de procedimiento técnicos, marcas y nombres comerciales, y todos los demás derechos de propiedad industrial o intelectual, propios o ajenos. - - - - - g) La representación, como intermediario, comisionista,



JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA  
NOTARIO 218 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

representante, o con cualquier otro carácter, de cualquier persona física o moral, mexicana o extranjera.-----

----- h) Participar en licitaciones nacionales y/o internacionales por cuenta propia o en participaciones conjuntas, negociar, celebrar contratos por cuenta propia o de participación conjunta de conformidad con las disposiciones previstas en las leyes y reglamentos aplicables.-----

----- i) Contratar empleados, directores o gerentes, mandatarios, agentes aduanales, abogados en material aduanal, comisionistas, personal profesional, representantes, agentes de distribución y todo tipo de agentes y mandatarios según sea necesario para llevar al cabo el objeto social de la sociedad.-----

----- j) Obtener y otorgar todo tipo de prestamos y/o créditos, otorgar y recibir garantías personales o reales o de cualquier otra índole permitida por ley.-----

----- k) Celebrar y/o llevar a cabo, en la República Mexicana o el extranjero, por cuenta propia o ajena, toda clase de actos (inclusive de dominio), contratos o convenios civiles, mercantiles, principales o de garantía, o de cualquier otra índole que estén permitidos por la Ley, pudiendo además, bien sea como fiador, aval o cualquier otro carácter, inclusive el de deudor solidario o mancomunado, garantizar obligaciones y adeudos de terceros. Así como solicitar, aplicar, requerir a las autoridades mexicanas cualquier tipo de autorización, permiso, certificado o registro que resulte necesario para el desarrollo del objeto social....."-----

----- II.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Con el instrumento número veintinueve mil cuarenta y cuatro, de fecha veintiséis de enero del año dos mil nueve, ante el ante el licenciado HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLARREAL, titular de la notaría número doscientos uno de la Ciudad de México, actuando como suplente y en el protocolo a cargo del suscrito notario, inscrita en el citado Registro y Folio, por el que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general de socios de la sociedad, de fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve, en la que se acordó cambiar la denominación social por la de "IPSEN MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto la cláusula segunda de sus estatutos sociales.-----

----- III.- OTORGAMIENTO DE PODERES.- Con el instrumento número cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho, de fecha siete de julio del año dos mil veinte, ante el suscrito notario, inscrita en el citado Registro y Folio, por el que se hizo constar la protocolización de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los socios de "IPSEN MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, adoptadas con fecha quince de mayo del año dos mil veinte, en las que se acordó entre otros puntos, el otorgamiento de diversos poderes.-----

De dicho instrumento copio, en lo conducente, lo que sigue:-----

".....A. SE RESUELVE, otorgar el siguiente poder en favor de Mauricio Guizar Maguey (RFC: GUMM800224GH9), para que lo ejercite conforme a los siguientes términos:-----

----- Poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas, para que lo ejercite individualmente, con todas las facultades generales



Y las especiales, aun las que conforme a la ley, requieran mención o cláusula especial, con la limitación que se menciona posteriormente, en los términos del primero y segundo párrafo del artículo 254 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil para el Distrito Federal.

**Limitación:**

El apoderado está autorizado para comparecer ante cualquier autoridad, dependencia, administración, delegación o subdelegación, ya sea federal, local o municipal, así como ante cualquier tercero, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa ante los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), instituciones de salud para llevar a cabo cualquier trámite así como el registro de la Sociedad ante cualesquiera de las autoridades y/o terceros, con el objeto de participar en licitaciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, adjudicación directa, invitación ante cualquier entidad, así como en relación con las convocatorias y licitaciones llevadas a cabo por dichas entidades, para adquirir las bases de licitaciones, si hubieren; para presentar cotizaciones y propuestas técnicas y económicas, relativas a equipos, productos y servicios de la Sociedad, para recibir, entregar, modificar, adicionar, remplazar todo tipo de órdenes y la documentación presentada, hasta que el contrato correspondiente sea adjudicado. En el ejercicio de este poder, el apoderado tendrá adicionalmente autoridad para realizar los siguientes actos:

1) Firmar y presentar ofertas, cotizaciones o propuestas técnicas o económicas;

2) Participar en juntas de aclaración, apertura de propuestas y decisiones, así como en la adjudicación de los contratos correspondientes y los documentos relacionados con licitaciones o procesos de contratación públicos;

3) Recibir y aceptar órdenes de compra y contratos correspondientes en caso de que la adjudicación del contrato sea otorgado;

4) Recibir cualquier otro documento necesario o requerido en relación con el proceso de contratación correspondiente, firmándolos para tales efectos;

5) Celebrar y firmar los contratos correspondientes para formalizar las órdenes o pedidos de compra; y.

6) Solicitar y otorgar fianzas, garantías, cartas de certificación a fin de cumplir con los requerimientos del contrato adjudicado.

En el ejercicio del presente poder, y únicamente con respecto al mismo el apoderado gozará de las facultades de delegación en la persona o las personas que juzgue conveniente, así como la de sustituir su poder, en todo o en parte reservándose su ejercicio y revocar los poderes o sustituciones que hubiese otorgado.

**Advertir:** al compareciente que en virtud de no exhibirme la constancia



JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA  
NOTARIO 218 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

de inscripción de su representada en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, daré el aviso a que se refiere el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera. - - - - -

- - - **AVISO DE PRIVACIDAD.**- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en diversas áreas públicas de las oficinas de la Notaría en la que actúo como suplente y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet "[www.notaria218.com.mx](http://www.notaria218.com.mx)", por lo que con la firma del presente instrumento el compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales. - - - - -

- - - **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:** I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; II.- Que me cercioré de la identidad del compareciente en los términos que se indican en la relación de identidad que agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra **"A"** y que a mi juicio tiene capacidad legal para este acto; III.- Que manifiesta que todas las declaraciones realizadas por el mismo en el presente instrumento, las realiza bajo protesta de decir verdad, una vez que el suscrito Notario le advirtió de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario; IV.- Que su representada es capaz y que las facultades de que hace uso continúan vigentes en sus términos; V.- Que por sus GENERALES, el mismo declaró ser: mexicano, nacido en México, Distrito Federal, el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta, casado, empresario, con domicilio en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra número ciento sesenta y nueve, despacho cuatrocientos dos, colonia Ampliación Granada, Miguel Hidalgo, Ciudad de México; VI.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista; VII.- Que leí esta escritura en su integridad al compareciente y le expliqué su valor, contenido, consecuencias y alcances legales; y VIII.- Que enterado de su contenido y haciéndole saber el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento, manifestó su conformidad y comprensión plena al mismo y lo otorgó firmando el día de su fecha, ACTO en el que AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. - - - - - DOY FE. - - - - -

- - - Firma del señor MAURICIO GUIZAR MAGUEY. - - - - -  
- - - Firma del licenciado JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA. - - - - -  
- - - - - (Sello de autorizar). - - - - -

- - - ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. - - - - -

- - - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - - - - -

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -

- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que



"A"



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CARRERA 24 SUR, S/N. CENTRO DE SERVICIOS  
AL COMERCIO EXTERNO  
06702 MÉXICO, D.F.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

NOTARIO



RELACIÓN DE DEBITOS

CONVENIO PATRONAL



se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - - - - - Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. - - - - - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". - - - - -

ES CUARTO TESTIMONIO CUARTO QUE EXPIDO PARA "IPSEN MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE INTERESADA, EN ESTAS OCHO PÁGINAS, COTEJADAS Y CORREGIDAS, DEBIDAMENTE PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS EN EL ANVERSO DE CADA HOJA Y CON SU RESPECTIVO CÓDIGO QR. - - - - -

CIUDAD DE MÉXICO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -



JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA  
NOTARIO 218

DOCUMENTO LETRA "A"  
EN EL APÉNDICE DE LA  
ESCRITURA NÚMERO  
62,517  
DE LA NOTARÍA NO. 218  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTRUMENTO N° 62,517

RELACION DE IDENTIDAD  
CONOZCO PERSONALMENTE

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_
- 6.- \_\_\_\_\_
- 7.- \_\_\_\_\_

SE IDENTIFICAN

- 1.- MAURICIO GUIZAR MAGUEY, CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO  
1700451404, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.  
\_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_

AGENCIJA REPUBLIKE SRBIJE ZA ZAŠTITU  
POSREDOVANJE U PROMETU NEKRETNIM PRAVIMA



### IZJAVA O PROMETU NEKRETNIM PRAVIMA

Ja, ispodpisani, izjavljujem da sam vlasnik nekretnosti opisane u nastavku, a da sam ovu nekretnost prodao kupcu, koji je izjavio da je upoznat sa svim karakteristikama i stanjem nekretnosti, te da ne traži nikakvu vrstu jamstva od mene.

Ime i prezime: \_\_\_\_\_  
Matični broj: \_\_\_\_\_  
Adresa: \_\_\_\_\_

Ime i prezime kupca: \_\_\_\_\_  
Matični broj: \_\_\_\_\_  
Adresa: \_\_\_\_\_

Ime i prezime posrednika: \_\_\_\_\_  
Matični broj: \_\_\_\_\_  
Adresa: \_\_\_\_\_

**SIN TEXTO**

POSREDOVANJE U PROMETU NEKRETNIM PRAVIMA

Ime i prezime: \_\_\_\_\_  
Matični broj: \_\_\_\_\_  
Adresa: \_\_\_\_\_

Ime i prezime kupca: \_\_\_\_\_  
Matični broj: \_\_\_\_\_  
Adresa: \_\_\_\_\_

Izjava je sastavni deo ugovora o prometu nekretnim pravima i ne može biti predmet zasebne žalbe. Izjava je sastavni deo ugovora o prometu nekretnim pravima i ne može biti predmet zasebne žalbe.



AGENCIJA REPUBLIKE SRBIJE ZA ZAŠTITU  
POSREDOVANJE U PROMETU NEKRETNIM PRAVIMA



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL



BOLETA DE INSCRIPCIÓN



LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 333623 - 1

NOMBRE / DENOMINACIÓN Ó RAZÓN SOCIAL  
PSEN MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio MEXICO,D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
582355	16/05/2022	10:40:29

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017218 JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA  
Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 62517

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M10 333823	PODER POR PERSONA MORAL O REPRESENTACIÓN	18/05/2022

Caracteres de autenticidad de la Firma: 58125a9c88bf3151174cb517206ac762a4d Secuencia No. 2230072

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 1,904.00	13/05/2022	8390010574526YVCH96M
\$ 1,904.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: KARINA JAZMIN ROMERO ORTEGA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



SE TOMO NOTA DE LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN NOTA COMPLEMENTARIA DEL MISMO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CIUDAD DE MEXICO